



BOLETIN OFICIAL Nº 17

**CONSEJO DIRECTIVO – Reunión del día 23-05-23**

En el día de la fecha, se reunió, la Comisión Directiva de la Unión Entrerriana de Rugby, bajo la presidencia de Gabriel Bourdin, con la presencia de los siguientes miembros: Alejandro Arnau, Fabián Dorigón, Gustavo Falco, Clemente Minicucci, Nelson Di Palma, Adolfo Cislighi, Emiliano Chaparro. Ausentes con aviso: Martín Cipriani, Martín White, Ana Fabre y Carlos Díaz .-

**Notas Entradas**

- 1- Nota del club Salto Grande, solicitando la reconsideración de la sanción impuesta a la primera división, respecto a participar en el torneo de manera amistosa debiendo ceder los puntos por no haber presentado reserva. Solicita se deje en suspenso dicha sanción, comprometiéndose a partir de la próxima fecha, a presentar la división reserva, como también juveniles y primera. **Se toma razón. Se deja en suspenso la sanción, teniendo en cuenta el compromiso asumido de presentar la reserva y demás categorías.**
- 2- Nota de la UAR, sobre campeonato nacional de clubes femenino juvenil y mayores. **Se toma razón.**
- 3- Nota de la UAR, sobre reuniones de Rugby femenino. Adjunta enlaces para acceder a las reuniones por región, entre el lunes 22 y artes 23/5. Solicita la presencia de un representante por Unión como mínimo. **Se toma razón se pasa al referente de rugby femenino.**
- 4- Nota de la UAR, informando que han invitado a participar los días lunes y martes de los entrenamientos de la Academia UAR Litoral, con miras al próximo partido Amistoso Inter Academias Litoral vs Selección Juvenil de Uruguay a realizarse el 31/5, al jugador Correa Diego (CAE). **Se toma razón. Se felicita al jugador y al Club.**
- 5- Nota de PRC, solicitando autorización para jugar el partido re programado para el 25/5, en M15 y M 16 entre PRC vs Santa Fe Rugby. Solicita designación de árbitros. **Se toma razón se pasa a árbitros para su designación.**
- 6- Nota del club Tilcara, informando que a solicitud de Jockey de Venado Tuerto, el partido a disputarse el sábado 27/5, se adelanta para el 25/5, Cabe aclarar que por un problema de comunicación, recién el viernes recibe la comunicación de parte del presidente de la sub comisión de dicho club, para dicho adelantamiento. **Se toma razón.**
- 7- Nota de la UAR, sobre Comisión Nacional Antidopaje. **Se toma razón.**
- 8- Nota del club Echagüe, informando que fueron notificados por Calchaquí, que ante la imposibilidad de contar con médico, no será posible realizar el partido que debía jugarse el 21/5 en su cancha. (Adjunta nota de Calchaquí, a la Unión de Santa Fe, informando lo acontecido). **Se toma razón. Pasa a competencia de Santa Fe. Se resuelve aplicar WO.**
- 9- Nota de la UAR, sobre requisitos de capacitación de entrenadores de selección. **Se toma razón.**
- 10- Nota del OPD sobre partido CEDAR (Trial), del miércoles, queda suspendido por cuestiones climáticas. Se re programará para antes de las vacaciones de invierno. **Se toma razón.**
- 11- Nota de la UAR, en relación al Código de Etica y Conducta. **Se toma razón.**

**Comunicados**

**\*Resolución Cuestiones Disciplinarias Torneo Dos Orillas.**

**RESOLUCION:** Ante los diversos y reiterados hechos de inconductas del público en general e incluso de los staff (de las distintas categorías y clubes), en especial en lo relativo a gritos e insultos a las autoridades de partidos,



que han sido merecedoras de sanciones disciplinarias, con el fin de evitar una creciente actividad que se considera negativa y reñida con los principios y valores de nuestro juego, El Comité Ejecutivo del Torneo Dos Orillas, en conjunto con los Consejos Directivos de la UER y la USR a **RESUELTO**: Aquel club que tenga público en general o particular, así como miembros de staff de sus equipos que se encuentren sancionados por las autoridades de disciplina, deberá tomar y extremar las medidas pertinentes para que dichas circunstancias de indisciplina no se repitan. En caso de verificarse que las personas sancionadas no cumplen con los plazos de dichas sanciones; o bien que personas identificadas con dicho club (público en general o staffs) repitieran la conducta pasible de sanción, esas Instituciones podrán ser merecedoras de una sanción que podrá ser graduada desde un apercibimiento, a una multa de carácter pecuniario, o bien incluso hasta la suspensión de cancha/s del club en cuestión, en relación a la reiteración de ese tipo de conductas. Publíquese en Boletín Oficial.

- Capacitación Rugby Infantil: Jueves 11/05, predio club Tilcara, 20hs, concurrir con ropa deportiva. Temas: Scrum Rugby infantil a cargo de Federico Zarate y Conducción de partido a cargo de Rodrigo Zapata Icart. Dirigido a entrenadores de escolita a M12.
- Próximos entrenamientos en los polos: Polo Sur, CUCU; viernes 12/05 19:30hs. Contacto Julián Di Mario 3442570196.  
Polo Norte, Los Espinillos; viernes 12/05 ,17:30hs. Contacto Juani Dalbes 3454 058264
- Próximas visitas a los polos: sábado 10/06, Concordia (sede a confirmar) 9:30hs y Concepción/Colón (sede a confirmar) 16hs, capacitación Scrum a cargo de Federico Zárate y actualización técnica a cargo de Joaquín Barrandeguy para entrenadores de juveniles y mayores.
- Rugby infantil: se solicita a todos los clubes UER que regularicen sus registros y fichajes de todos los jugadores infantiles. Próximamente, se oficializará la confección de tarjeta electrónica de todos los eventos. Se sugiere la designación de un referente bDUAR para dichas acciones, el cuál será capacitado por UER para tal fin.

\* **Se comunica la gratificación 2023 aprobada por CD para los referees:** Pesos Cinco mil (\$5000) por partido, en los torneos Dos Orillas, TRL y Provincial; y Pesos Tres Mil Quinientos (\$3500) por jornadas de Seven, por referee.

\* Se informa por Boletín, **que el COORDINADOR DE RUGBY INFANTIL de la UER, es el Dr. Fabricio Amatei. (ex Coordinador de RI del PRC).**

\* **Se adjunta al Boletín, aplicativo del Seguro (IAPSER) a Deportistas, para que cada uno de los clubes LA COMPLETE.**

Por eso es necesario que **cada CLUB envíe LOS DATOS PERSONALES, a la Unión:** (Nombre y Apellido, DNI y correo )**DEL REFERENTE, (la persona que estará encargada de subir los jugadores).** Con estos datos, el IAPSER, LES ENVIARÁ UN CODIGO a cada club, para la carga de los mismos. **ESTE NUEVO CODIGO, ES SOLO PARA CARGAR LOS MAYORES DE 21 AÑOS. Los menores de 21 años, se cargan igual que el año pasado, con los códigos que ya tenían.** Los jugadores, tanto infantiles juveniles y mayores, deben estar fichados.



El Seguro, como ya se informó por tarifario, está incluido en el pago del fichaje (\$3.000 por los mayores de 21 años).

La cobertura es de \$700.000 en caso de muerte y/o incapacidad y \$250.000 de asistencia médico-farmacéutica.

\* **Se adjunta Tarifario Año 2023.** <https://uer.org.ar/secretaria/tarifario/>

\***Nuevas leyes que va a aplicar World Rugby a partir del 1° de enero de 2023**

<https://www.uar.com.ar/2022/12/22/nuevos-cambios-en-las-leyes-de-juego/>

\***Fichajes 2023:**

-Link: [bd.uar.com.ar/registro2023](http://bd.uar.com.ar/registro2023)

-Link Cursos UAR: <https://conecta.rugby/landing/>

\* **Partidos Amistosos:** Se recibirán los pedidos hasta los días Jueves a las 17 hs. Con notas en conjunto de los clubes. Pasado este horario no se autorizará partidos de esa índole.(reiterado)

\* Se informa que para la constitución de nuevos clubes, los mismos tendrán el siguiente criterio relacionado con la población: (La CD. Recomienda), Un club cada 30.000 habitantes. Es decir, dos clubes, cada 60.000 habitantes. (reiterado)

\***RECEPCIÓN DE FICHAJES:** La secretaría comunica a todos los clubes, que la recepción de los fichajes, ya sea vía mail o presencial, es hasta el día jueves a las 18 hs. Sin excepción.

Aquellos que ingresaran fuera del día y horario estipulado, se harán efectivo el día lunes inmediato siguiente.

Torneo Regional del Litoral

\*Programación adjunta al Boletín.

Torneo Dos Orillas Juveniles y Mayores Desarrollo

\*Programación adjunta al Boletín.

Torneo Provincial Desarrollo

\*Programación adjunta al Boletín.

Tribunal de Disciplina

- 1) RECURSO DE RECONSIDERACION INTERPUESTO POR EL RESPONSABLE DE REFERATO DE LA U.E.R. DIEGO DUGLOVITZKY

Vienen a consideración y dictamen de este Tribunal de Disciplina de la Unión Entrerriana de Rugby, las presentes actuaciones que tratan el Recurso de Reconsideración interpuesto mediante correo electrónico de fecha 16/05/2023, por el Responsable de Referato de la U.E.R. Diego Duglovitzky contra la Resolución de este Tribunal publicada en el B.O. de fecha 9/5/2023. Reunido el Tribunal se RESUELVE



ingresar el mencionado recurso para su debido análisis y tratamiento (art. 39, 40 y ccdds del Reglamento U.A.R.).

## 2) CENTRAL ENTRERRIANO (GCHU.) - ESPINILLOS (CONCORDIA) PRIMERA DIVISION. 23/04/2023.

Vienen a consideración y dictamen de este Tribunal de Disciplina de la Unión Entrerriana de Rugby, las presentes actuaciones que tratan el informe realizado por el Sr. Arbitro Pablo Pereira, referido a la infracción cometida por el Jugador Christian Sampietro (patada en la nuca del rival) del Club Espinillos (Concordia) en el partido realizado en fecha 23/4/2023 correspondiente al Torneo Provincial (desarrollo Top 6) entre los clubes Central Entrerriano (Gchu.) – Espinillos (Concordia).

Obra informe del Sr. Arbitro, quien en síntesis refiere que luego de una disputa de ruck observó que el jugador N°20 Sampietro Christian impacta una patada totalmente ilegal en zona de la nuca al jugador N° 8 Reborá Ivan, visualizando claramente el impacto y el jugador caído en el campo de juego, en principio el árbitro, no pudo identificar el número del jugador, quien luego es identificado por el capitán de su club.

Recibido el descargo del jugador sancionado, el mismo no aborda en su defensa la agresión física informada.

Obra en las actuaciones nota del Club Espinillos, refiriendo a un supuesto error en la tarjeta e informe del árbitro respecto al jugador infractor, no aportando elementos de prueba que acrediten tal divergencia.

Ante ello, se requiere el Sr. Arbitro una ampliación de su informe (art.35 Reg.UAR) , el cual es presentado ratificando su informe original y agregando que la identificación del jugador infractor fue refrendada en la planilla firmada por el Sr. encargado de Visitante Andres Piñol, quien identifica al jugador de Espinillos con el Nombre de Sampietro Cristhian Dni: 37.466.077.

Analizando todo lo actuado, a criterio de este Tribunal, corresponde señalar que rige la premisa “*el árbitro siempre tiene la razón*” (art. 27 Reg.UAR); es decir, el informe del árbitro hace plena prueba de los hechos salvo que las pruebas incorporadas permitan apartarse del mismo. Lo manifiesto por el Club y por el descargo del jugador no desvirtúa lo informado por el árbitro, por lo cual corresponde sancionar al jugador Sampietro.

Ingresando a la gravedad de la conducta sancionada (art. 19), se observa que la misma encuadra en los incisos D) y J) del artículo señalado (art.19 pto.1) , determinando la calificación de la misma como GRAVE.

Se debe señalar que el Tribunal no observa ningún atenuante existente o indicado en las actuaciones.

Consideramos que la conducta en cuestión encuadra en el art. 24.10 del Reglamento de Disciplina de la UAR: (patear a un oponente), se estima prudente darle ingreso por la Parte Superior que establece una sanción mínima de doce semanas de suspensión.

Teniendo en cuenta las circunstancias del caso antes referidas este Tribunal de Disciplina resuelve aplicar al Sr. Christian SAMPIETRO DOCE (12) semanas de suspensión, imponiendo NUEVE (9) efectivas y TRES (3) en suspenso.

Notifíquese al Club Espinillos a fin de que registre la presente y notifíquese al jugador.

## 2) CHAROGA (SANTA FE) – ROWING (PARANA) 6/05/2023. Torneo Dos Orillas M16

Habiendo recibido por parte del Sr. Marcos LAMBARRI el descargo respectivo, remítase el mismo a la U.S.R. para su tratamiento. Notifíquese.

## 3) LOS CARANCHOS (Rosario) – TILCARA (Paraná) 13/5/2023. T.R.L. 2023



Habiendo recibido por parte del Sr. Julián Agustín BARBERO el descargo respectivo, remítase el mismo al Comité de Disciplina del T.R.L. para su correspondiente tratamiento. Notifíquese.

#### 4) RECURSO DE RECONSIDERACION DORIGON SEBASTIAN S/ SU EXPULSION

Habiendo recibido por parte del jugador Sebastián DORIGON el recurso de reconsideración interpuesto contra la sanción de fecha 15/5/2023 remítase el mismo al Comité de Disciplina T.R.L.

#### **SANCIONES T.R.L. (URR – USR- UER)**

- 1) Expte.: L-32/23  
Inhabilitado: *Luis Mariano Cabal*  
Club: *Santa Fe Rugby*  
División: Reserva  
Código de infracción: 2.3 (juego desleal alta gravedad)  
Código de sanción: 21.15 (embestir a hombre que no porta la pelota)  
**SANCIÓN: 7 SEMANAS EFECTIVAS Y 2 SEMANAS EN SUSPENSO.**
  
- 2) Expte.: L-33/23  
Expulsado: *Luis Fernando Ugalde*  
Club: *Estudiantes de Paraná*  
División: Primera  
Código de infracción: 4.0 (expulsión por doble amarilla)  
**SANCIÓN: 1 SEMANA EFECTIVA AUTOMÁTICA DE SUSPENSIÓN.**
  
- 3) Expte.: L-34/23  
Expulsado: *Bautista Verna*  
Club: *Old Resian*  
División: Primera  
Código de infracción: 2.1 (jugar en forma desleal)  
Código de sanción: 21.13 (tackle peligroso)  
**SANCIÓN: 2 SEMANAS EFECTIVAS Y 1 SEMANA EN SUSPENSO.**
  
- 4) Expte.: L-35/23  
Expulsado: *Julian Agustín Barbero*  
Club: *Tilcara (Entre Ríos)*  
División: Plantel Superior  
Código de infracción: 2.3 (agredir de hecho)  
Código de sanción: 21.4 (golpe de puño)  
**SANCIÓN: 2 SEMANAS EFECTIVAS Y 1 SEMANA EN SUSPENSO.**



- 5) Expte.: L-36/23  
Expulsado: **Tomás Tenca**  
Club: *Los Caranchos*  
División: Plantel Superior  
Código de infracción: 2.3 (agredir de hecho)  
Código de sanción: 21.14 (forcejear)  
**SANCIÓN: 1 SEMANA EFECTIVA Y 1 SEMANA EN SUSPENSO.**
- 6) Expte.: L-37/23  
Expulsado: **Franco David Tenca**  
Club: *Los Caranchos*  
División: Primera  
Código de infracción: 1.1 (protestar fallos); 1.2 (faltar el respeto); 1.3 (insultar)  
Código de sanción: 21.1 (agravios verbales)  
**SANCIÓN: 3 SEMANAS EFECTIVAS Y 3 SEMANAS EN SUSPENSO.**
- 7) Expte.: L-29/23  
Expulsado: **Sebastián Dorigón**  
Club: *Estudiantes de Paraná*  
División: Primera  
Código de infracción: 1.2 (faltar el respeto)  
Código de sanción: 21.1 (agravio verbal al oficial del partido)  
**SANCIÓN: NO HACER LUGAR AL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO.**
- 8) Tratamiento y consideración de la resolución del Comité Ejecutivo respecto de incidentes al finalizar el partido Jockey Club Rosario v. Old Resian Club (División Reserva).**  
SE PROCEDERÁ A INDIVIDUALIZAR A LOS JUGADORES QUE HUBIEREN PARTICIPADO DE LOS INCIDENTES Y POSTERIORMENTE SE LOS CITARÁ A PRESTAR DESCARGO.

#### RECOMENDACIÓN A LOS CLUBES Y ARBITROS:

Todas las planillas deben ser enviadas antes de las 17 horas del día siguiente al partido, sin excepción, en BD.UAR y escaneadas y enviadas por correo electrónico a TIENEN QUE ESTAR EXPRESADAS "TODAS" LAS INCIDENCIAS DEL PARTIDO EN LAS PLANILLAS Y EN LA BD.UAR EN TIEMPO Y EN FORMA CLARA (CAMBIOS, PUNTOS, TARJETAS, LESIONES).

Como proceder en caso de que una persona suspendida sea detectada violando la inhabilitación. En primer lugar es deber indicar que los clubes, en principio, son los responsables de hacer cumplir efectivamente la sanción de las personas inhabilitadas, Si una persona (árbitro, dirigente, espectador, entrenador, etc.) advierte la presencia en una cancha de rugby de una persona sancionada (aun como espectador) debe dar aviso a las autoridades del club anfitrión (local) para que lo inviten a retirarse del predio. A su vez los clubes deberán informar este hecho al Tribunal de Disciplina. Destacamos que la responsabilidad es, en primer lugar, del Club a quien esta persona pertenecía al momento de ser sancionada y también el Club en donde se desarrollaba el partido mencionado ya



que es quien puede y debe ejercer el denominado “derecho de admisión”.- La falta de colaboración de los clubes en este sentido puede ser severamente sancionada.

Reglamento U.A.R. 2015 - Deber de colaboración de las Entidades –  
Uniones/Clubes:

“Art. 13: Las entidades (Uniones/Clubes) deben necesariamente involucrarse en los actos de indisciplina de los integrantes de todos sus estamentos vinculados al juego incluidos espectadores. Deben velar por el cumplimiento de la sanción impuesta y cumplir la función de garante del buen comportamiento del sancionado en lo sucesivo, informando o pudiendo informar a la UAR sobre tal circunstancia. Las Entidades deben ser los primeros colaboradores en la consecución de los objetivos reconductivos de la disciplina deportiva, asumiendo por si mismos la máxima colaboración para la reinserción plena de los sancionados y el control que evite las reiteraciones de las conductas en las mismas personas que cometieron las infracciones, puesto que ello atenta seriamente contra el espíritu del rugby y la formación en los valores que pretende inculcar este deporte”.-

Tribunal de Disciplina. Paraná, 23 de MAYO de 2023.-

**Importante**

#### PAGOS A UER

La Administración NO RECIBE pagos de otra forma que no sea a través de depósitos en la cuenta: Nuevo Banco de Entre Rios S.A. – SUC 001 PARANA CENTRO CTA CTE N° 601255-7 "Unión Entrerriana de Rugby" CBU: 3860001001000060125577.-

CORREOS UER.

Para una mejor atención les solicitamos a todos que los correos dirigidos específicamente para temas como: FICHAJES y PASES, TARJETAS DE PARTIDOS y PLANILLAS, FONDO SOLIDARIO y otros asuntos relacionados, sean enviados a la cuenta [uer.admi@gmail.com](mailto:uer.admi@gmail.com)

Entrada de notas y otros requerimientos hacerlo a [uer.gerencia@gmail.com](mailto:uer.gerencia@gmail.com)

NUEVO Web site [www.uer.org.ar](http://www.uer.org.ar)

Desde ya, muchas gracias.

Boletín Oficial de la Unión Entrerriana de Rugby – 23-05-23.-

DOMICILIO DE LA UER: ARTIGAS 437 - TELEFONO UER: 0343-4347322

Fabián Dorigón  
Secretario

Gabriel Bourdin  
Presidente